



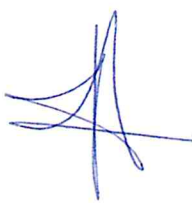
PACTO POR LA ESTABILIDAD DEL EMPLEO Y SU CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES




PREÁMBULO

La profunda crisis económica vivida en Europa y España desde el año 2007, ha tenido también graves consecuencias en Castilla y León y en Zamora, provocando ajustes importantes e incluso el cierre de numerosas empresas con el consiguiente incremento del desempleo y el deterioro de la capacidad económica de las familias, especialmente dramático para quienes no tienen prestaciones ni ayudas sociales.

Esta situación aun continua provocando importantes ajustes e incluso el cierre de numerosas empresas, causando el vertiginoso aumento en el número de personas que han perdido sus empleos, incrementando de forma preocupante el número de personas que en situación de desempleo no reciben ningún tipo de prestación y con mínimas posibilidades de acceso a la red de protección social.




Dentro de una nueva etapa de diálogo y de participación social, las organizaciones sociales y empresariales más representativas, en esta coyuntura económica y dentro de las posibilidades económicas y presupuestarias y de la legalidad vigente, el Ayuntamiento de Zamora, le solicitamos que realice esfuerzo para mantener el empleo municipal y el de sus empresas de servicios, apoyar a la red de protección social dentro de sus competencias, mejorar la gestión en el gasto municipal para asegurar la calidad de los servicios públicos que presta así como coadyuvar a la mejora de la economía de los ciudadanos, trabajadores y empresas.



Para cumplir este objetivo, desde la responsabilidad y la sostenibilidad de los servicios municipales, se hace necesario dar un paso más con la firma del presente **PACTO POR LA ESTABILIDAD DEL EMPLEO Y SU CALIDAD EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES**, teniendo como principal objetivo mantener el empleo y la calidad de los servicios públicos contribuyendo así al empuje necesario en la actividad económica y en el empleo, pacto firmado por el Ayuntamiento de Zamora y las organizaciones participantes en el Diálogo Social en nuestra Provincia.

OBJETIVOS

Con este **Pacto** se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos municipales, así como la calidad en la prestación de los mismos.
 - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por el Ayuntamiento con las empresas por él contratadas para la gestión de los servicios municipales.
 - Garantizar la estabilidad, el mantenimiento y la calidad del empleo unido a la gestión de los servicios municipales.
- 

- Coadyuvar a la mejora de condiciones económicas y sociales en el ámbito de Zamora.

Y por ello El Ayuntamiento de Zamora y los agentes sociales CCOO, UGT, CEOE firmantes suscriben los presentes acuerdos

ACUERDOS.

Preliminar. Carácter vinculante.

El presente acuerdo, de carácter político, orientará la práctica administrativa del Ayuntamiento de Zamora siempre dentro del respeto a las facultades y potestades Administrativas, que se ejercerán con carácter pleno por la Administración siempre dentro de la subordinación plena a la Ley y al Derecho, con plena interdicción de la arbitrariedad, sirviendo con objetividad a los intereses generales, incluidos los intereses de carácter sociolaboral.

Las organizaciones sindicales y empresariales firmantes reconocen que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, no siendo parte en las relaciones laborales de las empresas prestadoras ni en los eventuales conflictos colectivos o individuales entre trabajadores y empresarios, tiene un legítimo interés público en que las mismas se desenvuelvan en un marco de estabilidad, legalidad y responsabilidad social que permitan la correcta y eficiente prestación de servicios públicos de calidad. En consecuencia, las estipulaciones del presente acuerdo vinculan a las organizaciones empresariales y sindicales a mantener un entorno de negociación y buena fe que impida que los eventuales conflictos puedan suponer la suspensión en la prestación de los servicios o el deterioro de su calidad o estabilidad.

Primero. Estabilidad en el empleo.

Los sindicatos UGT y CCOO junto con la CEOE firmantes del presente pacto, se comprometen a fomentar el derecho de los trabajadores a la estabilidad en el empleo y en las condiciones laborales, incluso en el supuesto de cambio de titularidad de la empresa o la actividad, en los distintos convenios colectivos que resultan de aplicación a las empresas con las que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora mantiene o mantenga contratos de gestión de servicios *públicos o contratos de prestación de servicios*.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento orientará su política, y a tal efecto se compromete a estudiar, dentro del marco legal informado por los técnicos, para que en todos los Pliegos de Condiciones que se elaboren en el futuro para la contratación de servicios municipales, y en aquellos supuestos que estén previstos por la legislación vigente en materia de contratación pública la obligación de las empresas adjudicatarias de subrogar a todos los trabajadores en la totalidad de sus derechos y obligaciones exigiendo a dichas empresas que elaboren un listado del personal adscrito a la prestación de los mismos como personal a subrogar por la empresa adjudicataria, con el objetivo de procurar el mantenimiento del empleo existente a la fecha de la firma del contrato de prestación de adjudicación de servicios siempre que se acredite la previa existencia y persistencia sin solución de continuidad del alta en

los contratos realizados a tal momento y tomando en todo caso como referencia los límites máximos de costes de personal del anterior contrato.

También, marcamos como objetivo, incluir en los pliegos de contratación pública, cláusulas y medidas que fomenten y favorezcan la contratación de personas desempleadas, pertenecientes a colectivos reconocidos con mayores dificultades de inserción laboral.

Así mismo, se incorporará como anexo en dichos Pliegos el presente acuerdo, haciendo constar expresamente la obligación de la empresa adjudicataria de cumplir los compromisos en él incluidos. En cualquier ampliación de plantilla por modificaciones del contrato, será exigible una oferta de empleo de concurrencia pública.

Y al mismo efecto se incluirá en los contratos que concierte con las empresas una específica cláusula de subrogación garantizadora de todos los derechos y antigüedad de los trabajadores, en los términos previstos en este acuerdo.

Segundo. Mantenimiento del volumen de empleo.

El Ayuntamiento en todo momento exigirá y hará cumplir a las empresas adjudicatarias o concesionarias de servicios municipales, en los términos establecidos en los correspondientes contratos y dentro de las facultades de servicio público, que en todo momento mantengan el volumen de empleo existente vinculado a la prestación de dichos servicios, sin incremento de precios, por lo que las correspondientes plantillas de personal de las empresas afectadas no podrán experimentar reducción en número de trabajadores, en relación con las vigentes a fecha de la firma del contrato de prestación de adjudicación de servicios.

En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la firma del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Zamora se viera obligado a realizar ajustes en los costes de la prestación de los servicios municipales afectados por el mismo, y estos tuvieran repercusión en el volumen de empleo o en las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a dichos servicios, no se podrán adoptar ni adoptaran medidas unilaterales sin someterlas previamente a información y consulta con los representantes de los trabajadores y organizaciones firmantes.

Tercero. Garantía de Pago.

El Ayuntamiento garantizará la estabilidad económica de las empresas mediante los correspondientes pagos en los términos previstos en los respectivos contratos de servicios, dentro de la legalidad vigente.

En aras de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, las organizaciones firmantes, en el seno de la Comisión Paritaria, y según se establece en el punto Cuarto, se comprometen a estudiar las propuestas presentadas por el Ayuntamiento, decidiendo apoyar públicamente las que en su caso se acuerden como necesarias.

Cuarto. Control y Seguimiento.

El seguimiento de los compromisos recogidos en el presente Acuerdo se hará en el seno del Consejo Local del Dialogo Económico y Social, y se creará una Comisión Paritaria específica para la solución amistosa de cualquier conflicto que pueda surgir en el marco de la aplicación del Acuerdo. La Comisión estará presidida

por el Ayuntamiento, en condición de mediador, y compuesta, en igual número por representantes de las organizaciones firmantes y de los trabajadores afectados por el conflicto.

Los dictámenes de dicha Comisión serán incorporados al expediente administrativo y valorados, en calidad de alegaciones, por la Administración, comprometiéndose las partes a no tomar medidas de actuación sin haber agotado previamente las vías de negociación entre ellas.

En cualquier caso, quedarán excluidas de la competencia de dicha Comisión las discrepancias que puedan surgir entre el Ayuntamiento y las Empresas sobre el cumplimiento de los contratos suscritos entre ambas partes, así como entre las Empresas y sus Trabajadores sobre el cumplimiento de los correspondientes convenios colectivos.

En todo caso, el planteamiento de discrepancias ante la Comisión no interrumpirá los plazos procesales a ningún efecto.

Quinto. Información.

El Ayuntamiento informará a las partes firmantes de este acuerdo, de todos los concursos públicos de servicios externalizados que se realicen, una vez que hayan sido debidamente aprobados y dentro de la correspondiente publicidad del procedimiento de licitación.

Sexto. Vigencia.

La vigencia de los presentes acuerdos alcanzará inicialmente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

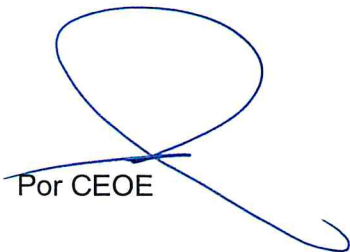
Así firman el presente documento, en Zamora a 16 de noviembre de 2015



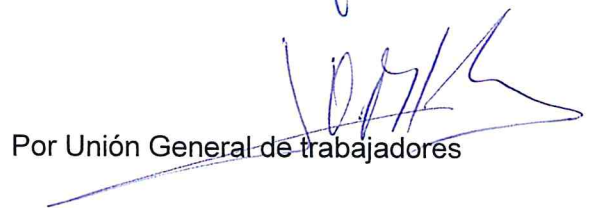
Por Ayuntamiento de Zamora



Por Comisiones Obreras



Por CEOE



Por Unión General de trabajadores